

CUARTO.- Por tanto en atención a todo lo expuesto se considera procedente dejar sin efectos la concesión de renovación de concesión de servicios concedida mediante Orden de 14/04/2026, registrada al número 2026001575, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería en el expediente 10479/2026, y en consecuencia proceder a la reincorporación del funcionario referido por renuncia a la comisión de servicios que venía desempeñando como Policía Local en el Ayuntamiento de Alozaina (Málaga), acordando su adscripción provisional en la Ciudad Autónoma de Melilla como Agente de la Policía Local grupo A, con fecha y efectos desde que se produzca su toma de posesión.

Que a los efectos de la incorporación efectiva de nuevo en la administración de origen y en atención al oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se hace constar el alta del interesado en como trabajador de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 2 de mayo de 2026, por lo que se tiene la referida fecha como efectos de la reincorporación efectiva en esta administración.

En escrito del Coordinador de Régimen Retributivo de Empleados Públicos, de fecha 15 de junio de 2026, se comunica a la Tesorería General de la Seguridad Social, número de caso P0023821444, dejar sin efecto el alta practicada el 02/05/2026, procediéndose en un futuro, una vez conocida la fecha definitiva de reincorporación, su comunicación.

En escrito de fecha 22 de junio de 2026, del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y RPT, constan los datos del puesto de trabajo de Agente de Policía Local -B- grupo C, subgrupo C1, CD 17 y VPPT 200.

Existe RC para hacer frente al gasto:

- RC número 12026000008096 de fecha 19/02/2026- funcionarios Policía Local.
- RC número 12026000007084 de fecha 13/02/2026- funcionarios Seguridad Social.

Consta en el expediente Informe jurídico, de fecha 06 de julio de 2026, de la Secretaría Técnica de Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15975/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Acordar LA REINCORPORACIÓN por reingreso al servicio activo

2º.- Acordar la adscripción provisional del puesto de “Agente de la Policía Local grupo B”, con efectos de la reincorporación el de la fecha de su toma de posesión.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 16 de julio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler